



Nombre del Alumno: Juan Antonio Espinosa Hernández

Nombre del tema: cuadro sinóptico

Parcial: 3

Nombre de la Materia: DERECHO LABORAL

*Nombre del profesor: **Mónica Elizabeth Culebro Gómez***

Nombre de la Licenciatura: administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre: 4

Nociones de seguridad social

Los riesgos de trabajo

Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo

La jurisprudencia complementa esta definición, señalando los elementos necesarios para considerar un accidente como de trabajo:

1. Que el trabajador sufra una lesión.
2. Que le origine, en forma directa, la muerte o una perturbación permanente o temporal.
3. Que dicha lesión se ocasione durante, o en ejercicio, o con motivo del trabajo.
4. O que el accidente se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de éste a aquél

Enfermedades

es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios

La actual Tabla de Enfermedades de Trabajo está configurada por los siguientes grupos: → Enfermedades infecciosas y parasitarias → Cánceres de origen laboral → Enfermedades del sistema circulatorio, de la sangre y órganos hematopoyéticos → Trastornos mentales → Enfermedades del sistema respiratorio → Enfermedades del sistema digestivo → Enfermedades de la piel y tejidos subcutáneos → Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo → Intoxicaciones → Enfermedades del ojo y del oído → Enfermedades de endocrinología y genito-urinarias

Accidentes

es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste

Condiciones peligrosas: • Métodos de trabajo y procedimientos de trabajo incorrectos • Defectos en los equipos, maquinarias, herramientas de trabajo e instalaciones • Incorrecta colocación de los materiales o productos en las áreas de trabajo • Maquinarias y herramientas en mal estado • Instalaciones con deficiente mantenimiento • Falta de orden y limpieza en las áreas de trabajo

Actos inseguros • Provocar situaciones de riesgo que ponen en peligro a otras personas • Usar de manera inapropiada las manos u otras partes del cuerpo • Llevar a cabo actividades u operaciones sin previo adiestramiento • Operar equipos sin autorización • Limpiar, engrasar o reparar maquinaria cuando se encuentra en movimiento • No usar el equipo de protección personal

Consecuencias de los riesgos de trabajo

señala que cuando se presenta un riesgo de trabajo, las consecuencias del mismo pueden ser: 1) Incapacidad temporal. 2) Incapacidad permanente parcial. 3) Incapacidad permanente total. 4) Muerte. 5) Desaparición derivada de un acto delincencial.

incapacidad temporal es, “la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo”.

Incapacidad permanente parcia: a incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar”.

Nociones de seguridad social

Consecuencias de los riesgos de trabajo

Incapacidad permanente total: como la “pérdida de facultades o aptitudes de una persona que le imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida”.

Muerte: “cesación o término de la vida

Derechos de los trabajadores que sufren de un riesgo de trabajo

establece los derechos que tienen los trabajadores que sufren algún riesgo de trabajo: 1. Asistencia médica y quirúrgica. 2. Rehabilitación. 3. Hospitalización, cuando se requiera. 4. Medicamentos y material de curación. 5. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios. 6. Las indemnizaciones fijadas en este título

El patrón es quien está obligado a satisfacer los derechos de los trabajadores, sin embargo, como se señaló anteriormente, si el patrón ha cubierto las cuotas patronales en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es este último quien se obliga a proporcionar estos servicios

Seguro de invalidez y vida

es el instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie

Invalidez: protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año, siempre y cuando dicho impedimento derive de una enfermedad o accidente no profesional.

Vida: en caso de fallecimiento del asegurado o pensionado de invalidez, el Instituto otorga a sus beneficiarios las siguientes prestaciones: a) Pensión de viudez. b) Pensión de orfandad. c) Pensión de ascendencia

Seguro de enfermedad general y maternidad

El Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM) otorga a los trabajadores afiliados al IMSS y, en su caso, a sus familiares, prestaciones en especie y en dinero, en caso de enfermedad no profesional o maternidad.

En maternidad, las prestaciones incluyen atención obstétrica, ayuda en especie para lactancia, una canastilla al nacer el hijo y un subsidio de 100 por ciento del último salario diario de cotización, el cual se cubre por 42 días antes y 42 días después del parto.

Instituciones de seguridad social

l “conjunto de principios, instituciones y normas que regulan la administración o vigilancia del Estado dirigida para prevenir o compensar a los trabajadores por la pérdida o disminución de su capacidad de ganancia debido a los riesgos”.

Este precepto legal incluye los aspectos que debe cubrir el seguro social: • Invalidez. • Vejez. • Vida. • Cesación involuntaria del trabajo (desempleo). • Enfermedades y accidentes. • Servicios de guardería. • Otros.

es el “conjunto de principios, instituciones y normas que regulan la administración o vigilancia del Estado dirigida para prevenir o compensar a los trabajadores por la pérdida o disminución de su capacidad de ganancia debido a los riesgos

Nociones de seguridad social

El Instituto Mexicano del Seguro Social

El "órgano cuyo objetivo y función primordial es organizar, administrar y estructurar el sistema de seguridad social en México".

Este régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social comprende los seguros de: • Riesgos de trabajo. • Enfermedades y maternidad. • Invalidez y vida. • Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. • Guarderías y prestaciones sociales.

La ley menciona también los seguros adicionales (aquellos destinados a satisfacer las prestaciones económicas pactadas en los contratos colectivos o contratos-ley, cuando éstas sean superiores a las de la misma naturaleza, comprendidas en el régimen obligatorio) y otros seguros (seguros de vida y otros, a favor de las personas, grupos o núcleos de población de menores ingresos)

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado

El ISSSTE es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiende a garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado

} Órganos jurisdiccionales autónomos. }
} Órganos con autonomía por disposición constitucional. } El gobierno de la Cd. De México, así como el Poder Ejecutivo y el Legislativo del mismo. } Los gobiernos de las demás entidades federativas, los poderes legislativos y judiciales locales, y las administraciones públicas municipales, siempre que celebren convenio con el Instituto.

Igual que el IMSS, el ISSSTE comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario. En esencia, ambos Institutos (IMSS e ISSSTE) ofrecen un esquema similar, lo que ha llevado a que algunos especialistas opinen que se duplican las funciones de Seguridad Social en México.

ISSFAM

El ISSFAM es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de México

Las prestaciones que otorga el ISSFAM a sus derechohabientes son, de acuerdo con el artículo 18 de su ley: • Haber de retiro. • Pensión Fondo de ahorro. • Seguro de vida. ☑ Orientación social. ☑ Servicio médico integral. ☑ Farmacias económicas.

el sistema de seguridad social comprende principalmente a las instituciones antes referidas; sin embargo, está complementado por organismos privados e institutos de seguridad social para trabajadores de diferentes entidades federativas.